9572.0009

Aerorient
FUMIGACION AEREA

Dir. Cdla Las Brisas Mz. F14 villa-5
Telf: 2983-995 Cel 093556854
Email. - aerorientltda@hotmail.com

Machala 7 de Octubre del 2009

7 OCT. 2009

Señores:
Superintendencia de Compañías
Machala

De mi consideración:

Yo, Carlos Patricio Muñoz Lascano portador de la CI. 1300034574, en calidad de Gerente de la Compañía Aerovías Orientales "Aerorient Cia. Ltda", informo que se realizo la sesión de participaciones sociales que hace el socio Carlos Patricio Muñoz Lascano a favor de los señores Carlos Alfredo Muñoz Lascano y Pedro Vinicio Muñoz Lascano, conforme consta en la escritura publica que adjunto.

Agradeceré se digne realizar los tramites legales pertinentes.

Atentamente,

AERORIENT. CIA. LTDA
Crnl. Patricio Muñoz L.
GERENTE

86135

PRIMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: **EL SEÑOR CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO.**
A FAVOR: **DE LOS SEÑORES PEDRO VINICIO Y CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA.**

CUANTIA: **INDETERMINADA**
FECHA: **Balsas, 02 de Junio del 2009**

AB. JOHN H. CABRERA D.
NOTARIO PUBLICO
BALSAS - EL ORO

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO A FAVOR DE LOS SEÑORES: PEDRO VINICIO MUÑOZ LASCANO Y CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO; EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA.

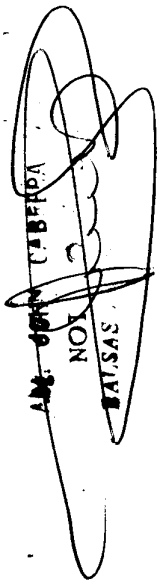

CUANTÍA: 240,oo

En el cantón Balsas, cabecera cantonal del mismo nombre provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy jueves dos de julio del dos mil nueve; ante mi ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, Notario Público de este Cantón, comparece en calidad de cedentes por sus propios derechos y por lo que representa de la sociedad conyugal señores CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO y CARMEN YOLANDA GRIJALVA BAUTISTA, Coronel del

Ejercito en servicio pasivo, dedicada a los quehaceres del hogar, respectivamente, casados entre sí; y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores: la señora MARIANA DE JESUS MUÑOZ LASCANO por los derechos que representa en su calidad de apoderada general del señor CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO; y, PEDRO VINICIO MUÑOZ LASCANO, ejecutivos de negocios, con domicilio en la ciudad de Machala, de estado civil casados,. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, provistos de las cédulas, capaces de contratar a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES sociales al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- comparecen a otorgar la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTES los señores CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO y CARMEN YOLANDA GRIJALVA BAUTISTA; y por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores MARIANA DE JESUS MUÑOZ LASCANO por los derechos que representa en su calidad de apoderada general del

señor CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO; y, PEDRO VINICIO MUÑOZ LASCANO.----------

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete de abril del mismo año, se constituyó la compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT CIA. LTDA." Con domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES.----------

DOS.- mediante escritura pública autorizada por el Notaria Décima del cantón Guayaquil, Ab. María Pía Yannuzzelli Puga de Velásquez, el quince de octubre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecinueve de febrero del dos mil tres, la compañía hizo la conversión de su capital social sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentó el valor de sus participaciones a un dólar cada una, y cambió su domicilio desde la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil.----------

TRES.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Balsas ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA, el dos de marzo del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 30 de junio del

dos mil nueve, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala.----------

CUATRO.- la Junta Universal de socios de la compañía celebrada el ocho de junio del dos mil nueve resolvió autorizar al socio CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO para que transfiera a favor de los señores CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO 80 participaciones, y al señor PEDRO VINICIO MUÑOZ LASCANO 160 participaciones, de las que posee en la compañía, todo conforme consta en el Acta de Junta Universal del ocho de junio de dos mil nueve.----------

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- con los antecedentes señalados en la cláusula anterior mediante la presente escritura pública el señor CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO con la respectiva autorización de su cónyuge señora CARMEN YOLANDA GRIJALVA BAUTISTA, transfiere parte de las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA. De la siguiente manera: **OCHENTA PARTICIPACIONES (de USD$. 1,oo cada una) de las que posee en el capital social de la compañía a favor del señor CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO**; y, **CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES (de USD$. 1,oo) a favor del señor PEDRO VINICIO MUÑOZ LASCANO**----------

CUARTA.- AUTORIZACION: La señora CARMEN YOLANDA GRIJALVA BAUTISTA, comparece para autorizar a su cónyuge señor Carlos Patricio Muñoz Lascano para que proceda a realizar la cesión de participaciones detallada en el Cláusula anterior, a favor de los señores CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO y PEDRO VINICIO MUÑOZ LASCANO. **QUINTA: PRECIO.-** el precio pactado y aceptado entre las partes y que los CESIONARIOS-COMPRADORES pagan al cedente vendedor es el siguiente: el señor CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO paga al cedente señor Carlos Patricio Muñoz Lascano por las ochenta participaciones, la cantidad de OCHENTA DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor PEDRO VINICIO MUÑOZ LASCANO paga al cedente señor Carlos Patricio Muñoz Lascano por las ciento sesenta participaciones la cantidad CIENTO SESENTA DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Recibiendo el cedente vendedor el pago en efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto, ni lesión enorme; asumiéndose y subrogándose para sí los CESIONARIOS – COMPAREDORES los derechos y obligaciones para con la compañía en proporción a las participaciones adquiridas. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** las partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican

este instrumento en todo su contenido, quedando autorizados los CESIONARIOS COMPRADORES a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y la anotación al margen de la matriz de a escritura pública de constitución de la compañía.- señor Notario, sírvase incluir las formalidades necesarias para la validez de la presente escritura.- firma Dr. Rodrigo A. Sarango Salazar.- Registro número cuatrocientos setenta y ocho.- Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan, quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas cédulas de identidad. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO

C.I. 130003457-4

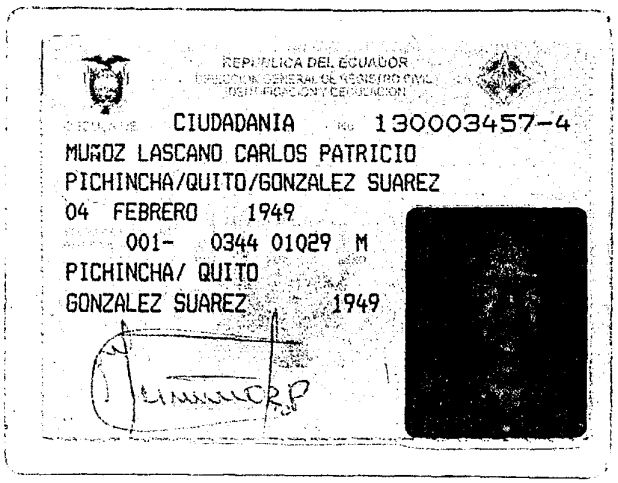

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANIA No. 130003457-4
MUÑOZ LASCANO CARLOS PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 FEBRERO 1949
001- 0344 01029 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

ECUATORIANA****** V4444V2444
CASADO CARMEN YOLANDA GRIJALVA B
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
PROF/OCUP.
ALFREDO MUÑOZ
AMELIA LASCANO
RUMINAHUI DE LA MADRE 09/09/2006
09/09/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMATO REN 2075303
Pch

PULGAR DERECHO

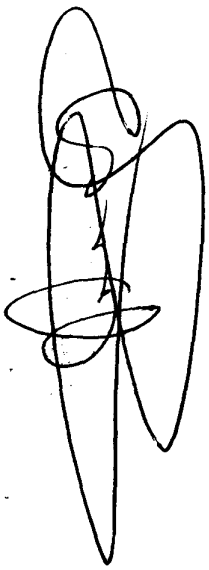

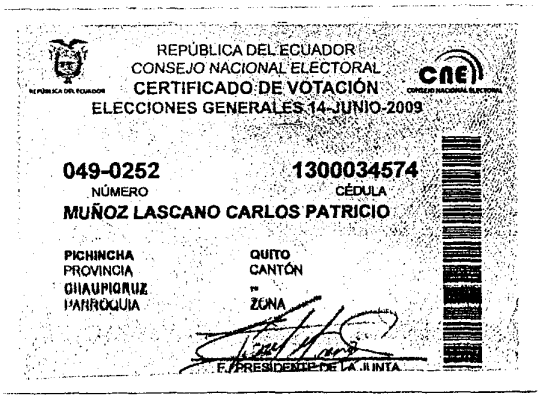

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

049-0252 1300034574
NÚMERO CÉDULA
MUÑOZ LASCANO CARLOS PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ 19
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 1703436616

GRIJALVA BAUTISTA CARMEN YOLANDA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 MAYO 1955

F

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1955

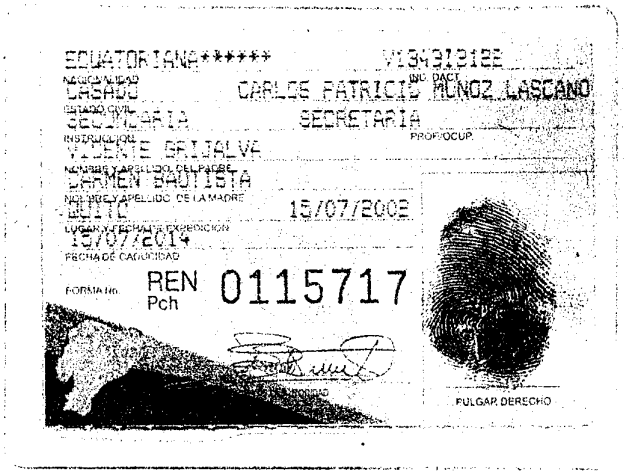

ECUATORIANA****** V1349191BE

CASADO CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO

SECUNDARIA SECRETARIA

VICENTE GRIJALVA

CARMEN BAUTISTA

QUITO 15/07/2002

15/07/2014

FORMA No. REN 0115717 Pch

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

052-0179 NÚMERO

1703436616 CÉDULA

GRIJALVA BAUTISTA CARMEN YOLANDA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

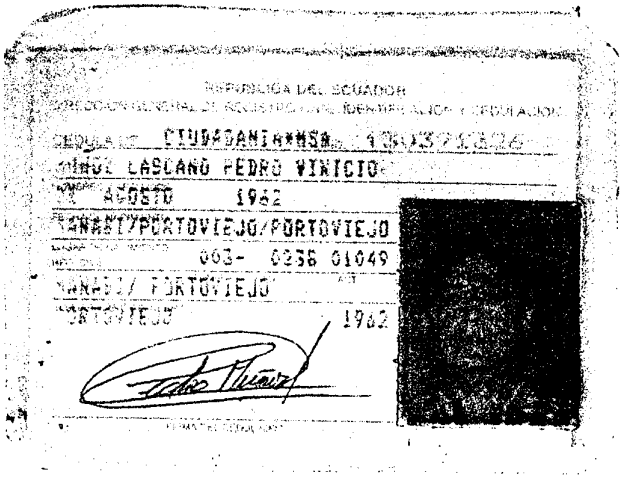

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

MUÑOZ LASCANO PEDRO VINICIO

AGOSTO 1962

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

003- 0356 01049

MANABI/ PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 1962

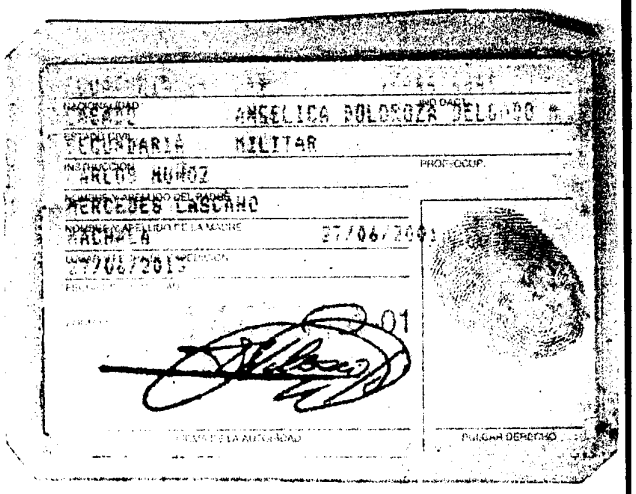

ANGELICA DOLOROZA DELGADO

SECUNDARIA MILITAR

CARLOS MUÑOZ

MERCEDES LASCANO

MANABA 27/06/2013

27/06/2013

01

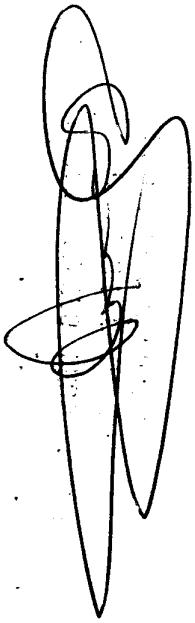

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

179-0172
NÚMERO

1303913261
CÉDULA

MUÑOZ LASCANO PEDRO VINICIO

EL ORO
PROVINCIA

MACHALA
CANTÓN

MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130003097-8

MUÑOZ LASCANO MARIANA DE JESUS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 JUNIO 1950

001- 0211 00632 F

PICHINCHA/ QUITO/

GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4444

CASADO AGUSTIN F GONZALEZ MOYA

SECUNDARIA CONTADOR

CARLOS MUÑOZ

MERCEDES LASCANO

QUITO 22/01/2008

22/01/2020

FORMA No REN 2702236 Pch

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

111-0140 NÚMERO **1300030978** CÉDULA

MUÑOZ LASCANO MARIANA DE JESUS

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA
– ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales **2009**

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT" CIA. LTDA. CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DE 2009.

En la ciudad de Machala a los ocho días del mes de junio del dos mil nueve, a las 11h00, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Las Brisas en la Mz. F14 V. 5, Reunidos que se encuentran los señores Mariana de Jesús Muñoz Lascano apoderada del señor Carlos Alfredo Muñoz Lascano; y, el señor Carlos Patricio Muñoz Lascano, socios de la compañía, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente señor Pedro Vinicio Muñoz Lascano solicita al Gerente que actúa como Secretario señor Carlos Patricio Muñoz Lascano constate el quórum, resultando que concurren: 1.- el señor **CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO** debidamente representado por la señora Mariana de Jesús Muñoz Lascano quien ha justifica a la junta su calidad de apoderada con copia del poder general otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito Dr. Jaime Acosta Holguín, copia del poder que es entregado al secretario de la Junta para el correspondiente libro de expediente de la compañía, socio propietario de cuatrocientas participaciones, de un dólar cada una; y 2.- el señor **CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO** propietario de cuatrocientas participaciones, todas las participaciones de un valor nominal de Un dólar americano cada una. Los socios presente, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo la orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar los siguientes puntos: **1.-** Autorización para que el socio

CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO pueda transferir participaciones a favor de los señores Carlos Alfredo Muñoz Lascano y Pedro Vinicio Muñoz Lascano.-

Se pasa a tratar el único punto de la orden del día: **PRIMER PUNTO**: la junta por unanimidad resuelve autorizar al socio Carlos Patricio Muñoz Lascano transferir a favor del señor **PEDRO VINICIO MUÑOZ LASCANO 160** de sus participaciones que posee en la compañía; y transferir a favor del señor **CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO 80** de sus participaciones, que posee en la compañía. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente General que actuó como Secretario que Certifica.- levantándose la reunión a las 12h30.----------

Por Socio: Carlos Alfredo Muñoz Lascano

Mariana de Jesús Muñoz Lascano
APODERADA GENERAL

Carlos Patricio Muñoz Lascano
SOCIO - SECRETARIO

Pedro Vinicio Muñoz Lascano
SOCIO - PRESIDENTE

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

A.T.

Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

SEGUNDA

COPIA .....

PODER GENERAL

DE .....

CARLOS ALFREDO [illegible] LASCANO

OTORGADO POR .....

.....

MARIANA DE JESUS [illegible] LASCANO

A FAVOR DE .....

.....

[illegible] DE MAYO DE [illegible]

EL .....

PARROQUIA .....

INDETERMINADA

CUANTIA .....

[illegible] FEBRERO

Quito a ..... de ..... del 200 .....

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec

0001513

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

PODER GENERAL

OTORGA: CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO

A FAVOR DE: MARIANA DE JESUS MUÑOZ LASCANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN, COMPARECE: EL SEÑOR CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME DICE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE, ES EL SIGUIENTE: "... SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE INSERTAR UNA DE LA CUAL CONSTE QUE YO, CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA UNO SIETE CERO TRES OCHO OCHO TRES NUEVE NUEVE GUION NUEVE, POR MIS PROPIOS DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARME, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE MI HERMANA LA SEÑORA MARIANA DE JESUS MUÑOZ LASCANO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO TRES CERO CERO CERO TRES CERO NUEVE SIETE OCHO, PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: UNO.- QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y EN LA FORMA MÁS AMPLIA Y SUFICIENTE INTERVENGA EN LA ADMINISTRACION DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON MIS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O CUYA ADMINISTRACION LA MANTENGA, DERECHOS REALES O PERSONALES, ACCIONES, PARTICIPACIONES, COMERCIOS, VALORES, GANANCIALES, Y OTROS PRESENTES O

FUTUROS, QUE SEAN DE MI PROPIEDAD, QUE ESTÉN UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN CONSECUENCIA, MI APODERADA PODRÁ COMPRAR, VENDER, CEDER, SUBROGAR, HIPOTECAR, CANCELAR HIPOTECAS, PERMUTAR, ACEPTAR DONACIONES, DAR EN PRENDA O GARANTÍA, FIANZA O ANTICRESIS, APORTAR A COMPAÑÍAS, CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUIRIR O TRANSFERIR EL DOMINIO EN MIS BIENES PERMITIDA POR LAS LEYES ECUATORIANAS, QUEDANDO FACULTADA PARA PACTAR PRECIOS, PAGAR O RECIBIR SUS VALORES, DETERMINAR LINDEROS, CABIDAS O ALÍCUOTAS, SUSCRIBIENDO LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA, ESCRITURAS PÚBLICAS MODIFICATORIAS O ACLARATORIAS DE SER EL CASO Y FACULTAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTES.- DOS.- CONCEDO A MI APODERADA LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS SIN QUE LA ENUMERACION QUE REALIZO SIGNIFIQUE LIMITACION DE ATRIBUCIONES, INCLUSIVE PARA REPRESENTARME EN LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES, EN LA PARTICIÓN Y LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES SUCESORIOS, RECIBIR LOS QUE SE ME ADJUDIQUE Y DISPONER DE ELLOS CONFORME LO AUTORIZO EN ESTE PODER.- TRES.- QUEDA TAMBIEN FACULTADA MI APODERADA PARA QUE COBRE MIS CREDITOS, PAGUE MIS DEUDAS Y TODO GASTO O IMPUESTO RELATIVO A LOS BIENES QUE ADMINISTRE.- CUATRO.- MIS BIENES LA MANDATARIA PUEDE DARLOS EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, COMODATO, FIJAR CANON DE ARRENDAMIENTO, COBRARLOS, OTORGAR RECIBOS, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS Y DESAHUCIAR INQUILINOS POR LOS MOTIVOS LEGALES ASI COMO REALIZAR LOS TRAMITES QUE TENGAN QUE VER CON REPARACIONES O RECONSTRUCCIONES.- CINCO.- PODRA ADEMAS PAGAR LOS IMPUESTO A LA RENTA, EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO Y EN GENERAL PAGUE TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE ME CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEYES DEL ECUADOR, EN CONSECUENCIA MI APODERADA QUEDA FACULTADA PARA OBTENER MI REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, RENOVARLO, ACTUALIZARLO, HACER CUALQUIER CAMBIO NECESARIO O PROCEDA A CERRARLO, DISPONER LA IMPRESION DE LAS FACTURAS QUE SEAN NECESARIAS Y EN GENERAL PODRÁ SUSCRIBIR TODO ESCRITO, SOLICITUD O FORMULARIO QUE LE SEA REQUERIDO POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.- SEIS.- ESTA IGUALMENTE FACULTADA PARA REALIZAR INVERSIONES, ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS,

[illegible]
NOTARIA [illegible]
QUITO - ECUADOR

CORRIENTES , LIBRETAS DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS ESPECIALES, CERTIFICADOS DE DEPOSITO O CUALQUIER TITULO DE VALOR O DE CREDITO EN BANCOS, MUTUALISTAS, COOPERATIVAS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y VIVIENDA, PODRÁ ADMINISTRAR LAS REFERIDAS CUENTAS O LAS YA EXISTENTES BAJO MI NOMBRE, DEPOSITANDO O RETIRANDO DINERO VALORES, SOLICITANDO CRÉDITOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS, AMPLIACIONES, CONSTRUCCIONES, COMPRAS DE BIENES RAÍCES EN GENERAL, FIRMANDO LAS SOLICITUDES DE RIGOR, TRAMITÁNDOLAS Y RECIBIENDO DICHOS PRÉSTAMOS Y ACORDANDO LOS MONTOS, PLAZOS, INTERESES Y MAS CONDICIONES QUE CONVENGAN CONJUNTAMENTE CON LAS ENTIDADES PRESTAMISTAS, INCLUSIVE CONSTITUYENDO HIPOTECAS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE MI PROPIEDAD PARA GARANTIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE OTORGUEN.- SIETE.- MI APODERADA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O SEMIPÚBLICOS Y PRIVADOS DEL PAÍS.- OCHO.- ESTÁ FACULTADA TAMBIÉN PARA GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE CONSTITUYA TITULO EJECUTIVO, PARA QUE LOS ENDOSE O ENDOSE, LOS ACEPTE O PROTESTE, EN TODO CASO ESTÁ AMPLIAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODO OTRO ACTO CONVENIO O INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO, EXIGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES ENCOMENDADAS EN ESTE MANDATO.- NUEVE.- PODRA DE IGUAL FORMA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION MUY ESPECIALMENTE INTERVENIR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y TRAMITES NECESARIOS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL, CON EL FIN DE OBTENER CRÉDITOS , PRESENTE SOLICITUDES , Y EN GENERAL, SOLICITE CUALQUIER BENEFICIO QUE PUEDA CONCEDER O CONCEDA EL IESS, A MI NOMBRE TALES COMO FONDO DE RESERVA, PRÉSTAMO HIPOTECARIO, CESANTÍA Y OTROS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA CON ESTE PROPOSITO SUSCRIBIR Y PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE SOLICITUDES, PETITORIOS Y ESCRITOS QUE ESTIME CONVENIENTES O NECESARIOS RECIBOS, FORMULARIOS, ESCRITURAS Y CUALQUIER DOCUMENTO RELATIVO A MIS BENEFICIOS QUE SEAN DEL CASO, A MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE PURGA DE MORA Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS DE OBLIGACIÓN RELATIVOS A MENCIONADOS.- PODRA INTERVENIR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS ESTIPULAS SUS OBLIGACIONES, SUS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A FIN DE CUMPLIR LAS CONDICIONES Y

EXIGENCIAS QUE CONSTEN EN LOS FORMULARIOS O QUE SE DERIVEN DE MANUALES O REGLAMENTOS DEL IESS.- AUTORIZO EXPRESAMENTE A MI MANDATARIA O APODERADA A COBRAR, REALIZAR PAGOS, O RETIRAR SUMAS DE DINERO DEL IESS , SUSCRIBIR FINIQUITOS POR LOS MISMOS, PROCEDENTES DE CRÉDITOS Y DE CUALQUIER OTRO APOYO, AYUDA ECONÓMICA, PRESTACIÓN O BENEFICIO Y LOS EMPLEE SEGÚN MIS INSTRUCCIONES.- ADEMÁS PODRÁ RECIBIR Y PAGAR DINERO QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME CORRESPONDA, ACEPTAR LIQUIDACIONES, SUSCRIBIR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE MUTUO HIPOTECARIO, DE LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, ESCRITURAS PÚBLICAS MODIFICATORIAS O ACLARATORIAS DE SER EL CASO Y FACULTAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTES..- POR TANTO LA MANDATARIA PODRÁ FIRMAR LAS SOLICITUDES DE RIGOR, TRAMITÁNDOLAS Y RECIBIENDO Y PAGANDO DICHOS DOCUMENTOS, VALORES O DINERO Y ACORDANDO LOS MONTOS, PLAZOS, INTERESES Y MÁS CONDICIONES QUE CONVENGAN CONJUNTAMENTE CON EL INSTITUTO. - DIEZ.- PODRA PRESENTAR ESTE PODER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR O ANTE CUALQUIER EMBAJADA O CONSULADO DE PAIS EXTRANJERO ACREDITADO EN EL ECUADOR, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL MANDANTE.- ONCE.-PODRA LA MANDATARIA EN FORMA EXPRESA RENDIR, EXIGIR Y APROBAR CUENTAS; RECIBIR MIS LIQUIDACIONES Y MIS INDEMNIZACIONES, REALIZAR GIROS Y RETIRAR ENVIOS; ADMITIR O DESPEDIR OBREROS Y EMPLEADOS; TRAMITAR, OBTENER Y RETIRAR EL RECORD POLICIAL A FAVOR DEL MANDANTE.- DOCE.-PROCURACIÓN JUDICIAL: FACULTO A MI APODERADA SEÑORA MARIANA DE JESUS MUÑOZ LASCANO, PARA QUE DESIGNE MEDIANTE PODER COMO MI PROCURADOR JUDICIAL, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS DEL ECUADOR, A CUALQUIER ABOGADO DE SU CONFIANZA, PARA QUE DEFIENDA MIS INTERESES Y ME REPRESENTE COMO ACTOR, DEMANDADO O TERCERISTA COADYUVANTE O EN CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN LOS ASUNTOS JUDICIALES, YA SEAN DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA O CONTENCIOSA, CIVILES, MERCANTILES, LABORALES, DE INQUILINATO, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS O TRIBUTARIOS, JUICIO DE INVENTARIOS O DE PARTICIÓN, MUNICIPALES O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA, EN LOS QUE YO TENGA INTERÉS DIRECTO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, PRESENTAR TODA CLASE DE

... DE ... HOLGUÍN
...
QUITO - ECUADOR

5

ESCRITOS, SOLICITUDES, RECLAMOS, DEMANDAS Y TERCERÍAS, CONTESTAR LAS QUE SE ... CONTRA MIA. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, NOMBRAR ADMINISTRADORES, PERITOS, PEDIR TÉRMINOS, PRESENTAR PRUEBAS Y TESTIGOS, TACHARLOS A LOS DE LA ..., DECLARAR BAJO JURAMENTO, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR RECUSACIONES, ABSOLVER POSICIONES, ENTABLAR JUICIOS DE COMPETENCIA, PRESENTAR ALEGATOS, DESISTIR DEL O DE LOS PLEITOS Y REPRESENTARME EN TODAS LAS INSTANCIAS HASTA SU COMPLETA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL LE CONCEDO LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUSIVE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL CODIFICADO, ASÍ COMO PODRÁ REVOCAR TAL DELEGACIÓN CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.- TRECE.-VIGENCIA.- EL PRESENTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE INDEFINIDO HASTA QUE EL MANDANTE EXPRESAMENTE MANIFIESTA SU DESEO DE REVOCAR EL MISMO.- EL PRESENTE MANDATO ES DE ÍNDOLE GRATUITA Y LA MANDATARIA PODRÁ SUSTITUIRLO TOTAL Y PARCIALMENTE ASÍ COMO REASUMIRLO LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE INSTRUMENTO".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR FERNANDO TOLEDO OJEDA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EL CASO REQUIERE E INSTRUIDA Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE ÍNTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, AQUEL SE RATIFICA EN TODO LO EXPUESTO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO.

SR. CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO

C.C. 170358399-9

REN 1087793

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO AGUSTIN F GONZALEZ MOYA
SECUNDARIA CONTADOR
CARLOS MUNOZ
MERCEDES LASCANO
QUITO 08/09/2004
08/09/2016
REN 11...

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130003097-8
MUNOZ LASCANO MARIANA DE JESUS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 JUNIO 1950
001- 0211 00632 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

108 - 0121
NUMERO

1300030078
CEDULA

MUNOZ LASCANO MARIANA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

... Que la presente es fiel fotocopia del documento ... el ... el mismo que en original me fue ... ; este ... en ... Vigésimo

habiendo archivado una igual en el ... Octava actualmente a mi cargo ...

Quito a 23 de ...

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO ...
DR. JAIME ANDRES ... HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

[illegible]
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR: CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO, A FAVOR DE MARIANA DE JESUS MUÑOZ LASCANO, FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO A DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL [illegible]

NOTARIA 28 QUITO
046267

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA BOLAÑOS
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA SE REVISO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **PODER GENERAL**, OTORGADO POR: **CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO**, A FAVOR DE: **MARIANA DE JESUS MUÑOZ LASCANO** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2006, SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA NO SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACION DE REVOCATORIA. QUITO, 31 DE OCTUBRE DEL 2006

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA BOLAÑOS
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

CARMEN YOLANDA GRIJALVA BAUTISTA

C.I. 170343661-6

Por Carlos Alfredo Muñoz Lascano

MARIANA DE JESUS MUÑOZ LASCANO

C.I. 1300030978

PEDRO VINICIO MUÑOZ LASCANO

C.I. 130391326-1

ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en quince fojas útiles que sello, firmo y rubrico, en la misma fecha de su celebración.

CERTI

FICO: Que con fecha de hoy cuatro de Agosto del dos mil nueve, se tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **CARLOS PATRICIO MUÑOZ LASCANO Y SRA.** (Cedentes), a favor de los señores **PEDRO VINICIO Y CARLOS ALFREDO MUÑOZ LASCANO** (Cesionarios) representados debidamente como apoderada general por la señora **MARIANA DE JESUS MUÑOZ LASCANO** al margen de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENTE" CIA. LTDA.,** a foja No. **5.245** del Registro Mercantil del año **2.009**.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

RAZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy, tome debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la Escritura Matriz de la Constitución de la Compañía AEROVIAS ORIENTALES "AERORIENT CIA. LTDA.. otorgada el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Quito, a 18 de Agosto del 2.008

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A 3311221

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR